

BUIN, 30 MAY 2023

DECRETO TC. N° 216 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 106 de fecha 14 de marzo de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada **"Adquisición de Tableros de OSB y Planchas de Zinc"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 14 de marzo de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-21-LE23.

2.- Que, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 129, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueban las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública ID 2723-21-LE23.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 183, de fecha 03 de mayo de 2023, se adjudica la licitación pública **"Adquisición de Tableros de OSB y Planchas de Zinc"** al oferente Fernando Alberto Veloso Oliva.

4.- Con fecha 04 de mayo de 2023, la Municipalidad de Buin emite la **Orden de Compra N° 2723-116-SE23**, a nombre de Fernando Alberto Veloso Oliva, correspondiente a la adquisición de tableros de OSB y planchas de zinc, por la suma total de \$4.644.070.- (estado enviada al proveedor).

5.- A través del **Memorándum N° 888**, de fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal readjudicar la licitación pública **"Adquisición de Tableros de OSB y Planchas de Zinc"**, debido a que la Orden de Compra no ha sido aceptada por el proveedor Fernando Alberto Veloso. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos Art. 4 Ley N° 19.986.
- ↳ Formato N° 4, Oferta Técnica.
- ↳ Especificaciones Técnicas de los productos ofertados.
- ↳ Formato N° 5, Oferta Económica.
- ↳ Formato N° 6, Servicio de Despacho.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ↳ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ↳ Comportamiento Contractual, Portal Mercado Público.
- ↳ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar-Portal de Mercado Público.
- ↳ Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la readjudicación en virtud de lo informado por la Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- Re-Adjudíquese la Licitación Pública denominada **"Adquisición de Tableros OSB y Planchas de Zinc"** ID 2723-21-LE23, al Oferente **Manuel Ignacio Poveda Rivera, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$5.644.765.-** (cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El Municipio pagará al proveedor el valor de la adquisición de los materiales requeridos a través de un solo estado de pago, en conformidad a los materiales efectivamente recepcionados; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de entrega de los materiales será de **un (1) día hábil, contado desde la aceptación de la Orden de Compra.**

6.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio. De no existir tal nombramiento, dicha función recaerá sobre el Director de la Unidad Técnica.

7.- La notificación en el Portal www.mercadopublico.cl, será realizada por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases del proceso y, por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Los gastos de la presente adjudicación serán imputado a la cuenta 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SEC MU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Adquisición de Tableros OSB y Planchas de Zinc_ID 2723-21-LE23_Readjudicación.doc